

Fecha de Publicación: 15 Diciembre, 2021 – Derechos de Agua

SOLICITUD DE TRASLADO DEL EJERCICIO DE DERECHOS DE APROVECHAMIENTO DE AGUAS, PROVINCIA DE MELIPILLA, REGIÓN METROPOLITANA.

SR. DIRECTOR GENERAL DE AGUAS.

CARLOS ALEJANDRO LEÓN BRIONES, chileno, técnico agrícola, cédula nacional de identidad N° 10.261.409–1, en representación, según se acreditará, de **AGRÍCOLA LA RESERVA DE LLANCAY LIMITADA**, sociedad el giro de su denominación, Rol Único Tributario N° 76.037.274–9, ambos domiciliados para estos efectos en Avda. Américo Vespucio N° 2341, comuna de Pudahuel, Región Metropolitana, al Sr. Director General de Aguas respetuosamente digo:

AGRÍCOLA LA RESERVA DE LLANCAY LIMITADA, antes denominada **AGRÍCOLA LAS PALMAS DE LLANCAY**, es dueña de: **(A)** Un derecho de aprovechamiento de aguas consuntivo, sobre aguas superficiales y corrientes del río Maipo, Tercera Sección, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de **100 litros por segundo**, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana. Dicho derecho de aprovechamiento se encuentra inscrito a fojas 309 N° 572 en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año 2008 y **(B)** Un derecho de aprovechamiento de aguas consuntivo, sobre aguas superficiales y corrientes del río Maipo, de ejercicio permanente y continuo, por un caudal de **350 litros por segundo**, Provincia de Melipilla, Región Metropolitana. Dicho derecho de aprovechamiento se encuentra inscrito a fojas 309 vta N° 573 en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año 2008.

Los derechos de aprovechamiento singularizados en las letras **(A)** y **(B)** anteriores, conforme consta en Resolución DGA RM N° 1497, de fecha 20 de noviembre de 2006, inscrita a fojas 70 vta N° 122, en el Registro de Propiedad de Aguas del Conservador de Bienes Raíces de Melipilla del año 2007, y anotada al margen de las inscripciones singularizadas precedentemente, fueron objeto de un traslado de su ejercicio, por un caudal total de **450 litros por segundo**, manteniendo su carácter de consuntivos sobre aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo, a tres nuevos puntos alternativos de captación, todos en el Río Maipo, Tercera Sección, definidos por las siguientes coordenadas UTM (metros), DATUM 1969, Huso 19, todos en la Provincia de Melipilla, Región Metropolitana:

Punto 1:	Norte: 6.258.280	Este: 275.680
Punto 2:	Norte: 6.258.590	Este: 274.960
Punto 3:	Norte: 6.258.640	Este: 274.680

Los derechos de aprovechamiento se encuentran inscritos en el Registro Público de Derechos de Aprovechamiento de Aguas del Catastro Público de Aguas, conforme consta en el certificado que se acompaña a la presente solicitud.

Solicito se apruebe, atendido lo dispuesto en los artículos 163 y siguientes del Código de Aguas, y aquellos que resulten aplicables, el traslado del ejercicio de los derechos de aprovechamiento singularizados precedentemente, por el caudal total de **450 litros por segundo**, a un nuevo y único punto de captación en el Río Maipo, definido por las coordenadas **UTM metros Norte: 6.258.475 y Este: 275.090**, Huso 19, DATUM WGS84, en la Provincia de Melipilla, Región Metropolitana. Los derechos mantendrá su carácter de consuntivo sobre aguas superficiales y corrientes, de ejercicio permanente y continuo. Se hace presente que serán utilizados para riego. La extracción se realizará en forma gravitacional y/o mecánica.

Enlace:

<https://legales.centralweb.cl/2021/12/15/agricola-la-reserva-de-llancay-limitada-2/>